CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-03-2022. A despacho el presente proceso Ejecutivo Singular, para impulso.

Atentamente,

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 511

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00111-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE LA FABRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO NIT. 890802275-1

Demandado: CARLOS FELIPE BURGOS OROZCO CC. 75.073.484

Con el fin de impulsar el proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada, o solicitar medidas cautelares.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria